



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6.555

BUENOS AIRES, 14 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-2968-14-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DEMEDIC S.A., solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 4.765/12, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó una omisión involuntaria respecto a los domicilios de los depósitos de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 6555

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA .

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 3º de la Disposición Nº 4.765/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Designase a la farmacéutica Señora GRACIELA ELENA REY, Matricula Nacional Nº 12.620, como Directora Técnica de la firma DEMEDIC S.A., con domicilio en la calle Potosí Nº 4.012, en la calle Sarmiento Nº 4.271 y en la calle Palestina Nº 631, 2º piso, local 234, todos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 06 de julio del 2012".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-2968-14-7

DISPOSICIÓN Nº 6555

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.